

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R30REC/2021, de 29 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19.

La Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (modificada por la Orden de 8 de enero de 2021), por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4, como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19, establece en su artículo 6.1 las Medidas de salud pública en los centros universitarios, docentes y demás centros similares, indicando que “En el grado 1 y 2, las Universidades públicas y privadas continuarán con la impartición de clases teóricas online, manteniéndose la presencialidad para prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares, incluidas las de investigación”.

Dada la situación crítica epidemiológica en la que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma y especialmente la provincia de Cádiz, como queda constado en la Orden de 25 de enero de 2021 de la Consejería de Salud y Familias,

RESUELVO

Primero. Actividades evaluativas. Respecto a las actividades presenciales de evaluación, se mantendrán las restricciones establecidas en la Resolución Rectoral UCA/R07REC/2021, de 19 de enero de 2021, mientras se den las condiciones establecidas en la misma.

Segundo. Actividades docentes. La docencia será no presencial, con las excepciones señaladas en la Orden de 8 de noviembre (prácticas experimentales, rotatorias, Practicum, o actividades similares), hasta las vacaciones de Semana Santa, con la finalidad de dar mayor certidumbre y de poder organizar la docencia. No obstante, se cancelará la presencialidad de las prácticas experimentales que se realicen en las facultades y escuelas de nuestra Universidad, situadas en aquellos campus universitarios, cuyo distrito sanitario supere la tasa de incidencia de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes.

Tercero. Revisión de las medidas. Durante la semana del 22 de marzo se revisarán las medidas y se decidirá sobre las mismas hasta el fin del cuatrimestre.

Cuarto. Cambios en el Mapa sanitario. Todas estas medidas podrán ser más restrictivas acorde a nuevas directrices que tanto el Gobierno de la Nación, como el autonómico y las autoridades sanitarias establezcan y afecten al desarrollo de la actividad universitaria.

El Rector
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R56REC/2021, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación, en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+. Convocatoria 2021/2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R56REC/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES PARTICIPANTES Y SOCIOS DEL PROGRAMA ERASMUS+

Convocatoria 2021/2022

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de uno de los 27 países miembros de la UE y de los países asociados, y brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de mejorar sus competencias profesionales adquiriendo nuevas ideas, buenas prácticas; conociendo otros sistemas profesionales, normativos y metodológicos en aras de modernizar y mejorar cualitativamente la institución.

Con este objetivo, los Convenios de Subvención para la Movilidad Internacional KA103 (2019-1-ES01-KA103-061244, 2020-1-ES01-KA103-079091) y KA107 (2019-1-ES01-KA107-062653), firmados entre la UCA y el SEPIE regulan las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2021/22 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+ Europa (KA103) o países asociados (KA107). La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

máximo de cinco días.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS. Asimismo, se contará con una financiación adicional aportada por la European University of the Seas SEA-EU para las movilidades hacia universidades del Consorcio.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. Transcurrido dicho plazo, las plazas no adjudicadas estarán disponibles a través de un procedimiento de convocatoria permanente, abierta mientras el período de ejecución de las movilidades establecido en las bases que regulan la presente Convocatoria, así lo permitan.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103 Y KA107

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA103 y KA107, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o recibir formación (STT), durante el curso académico 2021/2022 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de mayo de 2022.

Las movilidades que serán financiadas en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades de Docencia (STA), desarrolladas en el anexo I
- Movilidades de Formación (STT), desarrolladas en el anexo II

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

SEGUNDA: DESTINOS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA103) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

directamente a través de la aplicación online ORI2 (<https://oriuca.uca.es>).

El listado actualizado de posibles destinos en Universidades de países asociados (KA107) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) y Formación (STT), en la presente convocatoria, estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, apartado “Movilidad Saliente”. Dicho listado incluirá el número de plazas disponibles para cada Universidad asociada o país de destino.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancias docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino. No obstante, las movilidades con instituciones europeas del programa (KA103) de Formación (STT) pueden acordarse con instituciones no universitarias, y no están sujetas a la existencia previa de Acuerdo Bilateral con la Universidad de Cádiz.

TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + II + III (si aplicable) + IV (si aplicable) de esta Cláusula Tercera.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Los viajes realizados a universidades de países asociados (KA107) contará, además de con la ayuda en función de la distancia al destino, con una financiación de hasta un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta), a razón de 180 euros/día de viaje.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

- 2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados).

GRUPO 1 (destino Europa KA103)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 euros/día
GRUPO 2 (destino Europa KA103)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
GRUPO 3 (destino Europa KA103)	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 euros/día
DESTINO PAÍSES ASOCIADOS (KA107)	Ayuda a la manutención independiente del destino	180 euros/día

II. Fondos UCA

300 € por estancia concedida a movilidades con destino países UE (KA103) y países asociados (KA107).

III. Fondos SEA-EU

100 € para aquellas movilidades que se realicen en las Universidades del Consorcio SEA-EU y conforme a las obligaciones que se establecen en la disposición decimotercera.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CUARTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países UE (KA103)
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países UE (KA103)
- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados (KA107)
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados (KA107)

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. Se ha establecido un plazo tan amplio con objeto de que las solicitudes de movilidad presentadas cuenten con tiempo suficiente para ser bien preparadas con la institución de acogida.

Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes competitivas, aquellas movilidades para las que aún existan plazas vacantes, permanecerán abiertas hasta agotar disponibilidad.

Número de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad para la que sea elegible.

Los solicitantes sólo podrán ser beneficiarios de una única movilidad de Docencia (STA) o Formación (STT) con países del programa europeos (KA103), y una única de Docencia (STA) o Formación (STT) con países asociados (KA107). En este sentido, el PDI que opte a plazas diferentes de Docencia (STA) y Formación (STT) para un mismo programa (KA103 o KA107), deberá indicar en su solicitud on-line (campo "Observaciones") cuál de ellas es la preferente.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.
2. Documentos acreditativos de los méritos alegados.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

QUINTA: RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y SUBSANACIÓN

La Resolución Provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

la página Web de la convocatoria. Se establece un periodo de subsanación de diez días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas, mediante CAU.

Para aquellas personas con movilidades pendientes de realizar correspondientes a convocatorias anteriores, se aplicará lo establecido en la Cláusula Séptima (puntos 1. y 2.)

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la Comisión de Baremación del art. 9 de la Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director de la Oficina de Internacionalización, un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus y un representante de alumnos. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son especificados en el anexo correspondiente:

- [Movilidades Docencia \(STA\): Anexo I](#)
- [Movilidades Formación \(STT\): Anexo II](#)

SÉPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será **requisito indispensable** para poder realizar la movilidad en un programa específico KA103 o KA107, haber realizado con anterioridad las movilidades concedidas, **pendientes** y vigentes de convocatorias anteriores del mismo programa.
Quedan excluidas como movilidades pendientes aquellas que, aunque concedidas y no ejecutadas, hayan dejado de estar vigentes por la finalización del periodo de elegibilidad del programa que las financia (aquellas que tenían como plazo de realización 31 de mayo o 31 de julio de 2021).
2. La **renuncia a una movilidad concedida pendiente** en un determinado programa (KA107 o KA103), según descrito en el apartado 1. de la presente cláusula, deberá realizarse con anterioridad a la publicación del primer listado provisional de personas seleccionadas de la presente convocatoria (regulado en el apartado 9.4). De no ser así, se entenderá que la persona candidata renuncia a toda nueva movilidad concedida en la presente convocatoria para el mismo programa. Con esta medida se busca evitar la generación de remanentes que dificulten su correcta justificación en el marco del proyecto Erasmus +.
3. No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona dentro del mismo programa (KA103 o KA107), por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online.
4. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

movilidad que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.

- En el caso de personal a quien se le haya concedido más de una movilidad en la presente convocatoria, no podrán coincidir en ningún caso las fechas de las movilidades Docencia (STA) o Formación (STT). Deberá existir, al menos, un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU. En su caso, habrá que justificar en el apartado “Valor añadido de la movilidad” del nuevo Acuerdo de Movilidad que no se han alterado los conceptos por los que se otorgó la puntuación obtenida en la baremación de la movilidad. Estas solicitudes serán valoradas por el director de la oficina de internacionalización, el director de movilidad internacional y la jefa de servicio de la Oficina de Internacionalización.

NOVENA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 16 de junio de 2021. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del destino y el tipo de actividad a desarrollar.

2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite

Se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.

Para aquellas personas con movilidades pendientes de realizar correspondientes a convocatorias anteriores, se aplicará lo establecido en la Cláusula Séptima (puntos 1. y 2.)

3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos

Tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.

4. Resolución provisional de ayudas concedidas

Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación. Aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU. En este período de alegaciones, no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.

5. Resolución definitiva de ayudas concedidas

Se publicará en la página Web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus +, una vez finalizado el plazo de subsanación. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han terminado como suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

6. Plazo abierto

Una vez atribuidas todas las plazas a través del procedimiento arriba indicado, incluidas aquellas consideradas como “suplentes”, se habilitará un plazo permanente para aquellos destinos y modalidades para las que aún exista disponibilidad. Estas plazas se resolverán a través de resolución del Vicerrector de Internacionalización por orden de llegada. En todo caso las personas seleccionadas en esta fase deberán cumplir con los mismos requisitos y procedimientos formales especificados en la presente convocatoria.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DÉCIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DECIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DEFINITIVA, NOMINACIÓN Y ACEPTACIÓN

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 14 días de antelación a la realización de la movilidad.

DECIMOSEGUNDA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. El “**Acuerdo de Movilidad**”, según el modelo disponible en el Anexo documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.
 - b. Documentos acreditativos de los méritos alegados.
2. Es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 14 días al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
 - El **Convenio de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, que habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación ORI2 (<https://oriuca.uca.es>). Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la página Web, cuando sea posible la realización del trámite. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el convenio de subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
 - Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

3. En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.
4. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:
 - Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movildades Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo ordinario. (Anexo documental II).
 - Cumplimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 Euros correspondientes a los Fondos UCA, una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro)
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 4, de la presente cláusula.
- El pago de la Ayuda adicional SEA-EU se realizará cuando los responsables de la European University of the Seas SEA-EU acrediten que se han cumplido los requisitos establecidos en la cláusula decimoquinta.

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.

- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de residencia o de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.
- Los beneficiarios de la Ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una actividad de difusión en la UCA (Charla, coloquio, reunión etc.) sobre su experiencia y entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto las actividades de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos que facilitarán los responsables de la European University of the Seas SEA-EU, que evaluarán el informe y acreditarán el cumplimiento de los requisitos para que pueda ser realizado el pago de la ayuda aportada por la SEA-EU.

DECIMOCUARTA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización. Todo ello a fin de que otro solicitante de una eventual lista de suplentes, pudiera beneficiarse de la ayuda.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 103/Docencia KA103/Formación KA103/Formación KA103.

DECIMOQUINTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que será

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOSEXTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOCUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

ANEXO I - MOVILIDADES STA (DOCENCIA)

I.1. PLAZAS

Las plazas disponibles en esta modalidad son las siguientes:

Docencia a Países Europeos (STA-103): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2020-1-ES01-KA107-081236

Docencia a Países Asociados (STA-107): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062653 (detalle en el listado publicado en la web)

I.2. DESTINATARIOS

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

I.3. DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA103) de un mínimo de dos días, y de estancias en países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. En ambos casos, el número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días.

Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

I.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Las solicitudes presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: **1 punto**.
2. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una **puntuación inicial de 5 puntos** a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ Docencia KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) realizada en los últimos 3 años; y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus+ realizada en los últimos 3 años.
3. El personal que acredite documentalmente haber acogido a algún PDI procedente de Universidades socias en el marco del programa Erasmus + KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) en los dos últimos cursos: 1 punto por movilidad, hasta un **máximo de 3 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

4. Propuestas de movilidad presentadas por miembros pertenecientes a los equipos de dirección de los Centros, (Decanos, Vicedecanos y Secretarios) y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus + en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” haciendo constar expresamente el carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: **5 puntos.**
5. **Valor añadido de la movilidad:** De acuerdo con lo alegado por los interesados en el apartado de “Valor añadido de la movilidad” se podrá otorgar **1 punto** a las propuestas de PDI de Centros que cuenten con “Plan Estratégico de Internacionalización del Centro” para movilidades que tengan como objetivo el desarrollo de líneas concretas del Plan Estratégico, siempre que se establezca claramente la relación de la movilidad con dichas líneas.

Para movilidades que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o Ceia3, siempre que se haga constar expresamente esta relación en la solicitud. **1 punto.**

Las propuestas que tengan como objetivo el desarrollo de líneas de trabajo conjunto con alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: **2 puntos.**

Se podrá otorgar hasta **1 punto** a aquellas propuestas de movilidad que justifiquen claramente, más allá de argumentaciones genéricas sobre los beneficios de la movilidad internacional, que su propuesta contiene un valor añadido para la Universidad, especialmente, detallando cómo pretende que la experiencia impacte concretamente en su docencia, en su Facultad y en la Universidad.

La puntuación máxima de este apartado será de **5 puntos.**

6. Capacidad idiomática: B1: **1 punto**; B2: **1,5 puntos**; C1 y C2: **2 puntos**. Se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/csml/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología moderna distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud, serán valorados con **2 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHcjw==

En cumplimiento del acuerdo existente entre Universidades Andaluzas al respecto, para aquellas personas con nacionalidad diferente a la española, se considerará un nivel de lengua materna equivalente a B2 cuando se hayan superado estudios equivalentes a Bachillerato en el país de origen, y de C1 cuando se hayan superado en el país de origen estudios equivalentes al Grado o superior. Ambas condiciones (nacionalidad y nivel de estudios) deberán demostrarse documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los **5 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==

ANEXO II - MOVILIDADES STT(FORMACIÓN)

II.1. PLAZAS

Las plazas disponibles en esta modalidad son las siguientes:

Formación a Países Europeos (STT-103): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA103-061244

Formación a Países Asociados (STT-107): según destinos y disponibilidad presupuestaria del proyecto 2019-1-ES01-KA107-062653 (detalle en el listado publicado en la web)

II.2. DESTINATARIOS

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

II.3. DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias en universidades de la UE (KA103), de un mínimo de dos días; y de estancias en países asociados (KA107), de un mínimo de cinco días. En ambos casos, el número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

II.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Las presentadas por miembros del PAS o PDI cuya movilidad esté relacionada con el PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta **1 punto**); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta **1 punto**)

Aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta **1 punto**)

Propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta **1 punto**).

Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide.

Estas propuestas serán valoradas por la Comisión de Baremación del art. 9 del Reglamento de la Comisión de Internacionalización hasta un **máximo de 4 puntos**.

2. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una **puntuación inicial de 5 puntos** a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ Docencia KA103 o KA107 (según corresponda a la plaza solicitada) realizada en los últimos 3 años; y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus+ realizada en los últimos 3 años.
3. Las propuestas presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: **1 punto**.
4. Las solicitudes presentadas por Personal de Administración y Servicios: **6 puntos**.
5. Propuestas que tengan como destino alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: **2 puntos**.
6. Propuestas de movilidad presentadas por miembros pertenecientes a los equipos de dirección de los Centros, (Decanos, Vicedecanos y Secretarios) y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” haciendo constar expresamente el carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: **5 puntos**.
7. Capacidad idiomática: B1: **1 punto**; B2: **1,5 puntos**; C1 y C2: **2 puntos**. Se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología moderna distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud, serán valorados con **2 puntos**.

En cumplimiento del acuerdo existente entre Universidades Andaluzas al respecto, para aquellas personas con nacionalidad diferente a la española, se considerará un nivel de lengua materna equivalente a B2 cuando se hayan superado estudios equivalentes a

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

Bachillerato en el país de origen, y de C1 cuando se hayan superado en el país de origen estudios equivalentes al Grado o superior. Ambas condiciones (nacionalidad y nivel de estudios) deberán demostrarse documentalmente.

La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los **5 puntos**.

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/20



73RNZIKs7KM1E/p7CSHc jw==

ANEXOS DOCUMENTALES

Anexo documental I: Modelo de Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)

Anexo documental II: Modelo de Certificado de Estancia

Código Seguro de verificación:73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	10/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/20



73RNZIKs7KM1E/p7CShc jw==